Club de Voleibol Borinquen Coquí PBM 553 138 Winston Churchill San Juan, Puerto Rico 00926-6013

Reglamento y Normas

Aprobado en Julio 2018/enmendado 30 agosto 2021/ Revisado 15 Julio 2025

REGLAMENTO Y NORMAS

El Club de Voleibol Borinquen Coquí, Inc., sucesor del Club de Voleibol Borinquen Gardens, Inc.(est.1982), es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el año 1997.

El Club de Voleibol Borinquen Coquí, Inc., en adelante denominado el CLUB, está compuesto por todas aquellas personas que de una forma u otra participan del deporte de voleibol bajo las normas y directrices del CLUB.

MISIÓN

La misión general del CLUB es la promoción e implementación del deporte de voleibol, proveyéndole a la comunidad una oportunidad de participar en una actividad sana y familiar que propenda, por vía de la disciplina deportiva, crear ciudadanos rectos, responsables, útiles y conscientes de los deberes, obligaciones y privilegios que conlleva el vivir en una sociedad.

VISIÓN

Crear un club con el propósito de desarrollar, propiciar, promover y procurar entre sus miembros, respectivamente, una juventud mental y físicamente alerta y saludable, el desarrollo pleno de su personalidad, la completa identificación de los padres con las actividades de sus hijos, una mayor confraternidad, el logro y disfrute máximo de una sana y provechosa convivencia, y en general, promover y preservar la unidad de la familia. Para la consecución de estos objetivos y todos aquellos incidentales a los mismos, el CLUB se dedicará principalmente a desarrollar programas y actividades relacionadas para llevar a cabo los expresados propósitos.

JUNTA DE DIRECTORES

El funcionamiento e implementación de reglas y procedimientos, o sea, la administración del Club, estará dirigido por la Junta de Directores, en adelante, La JUNTA, compuesta por voluntarios interesados en promover y desarrollar el deporte de voleibol en nuestro Club.

La JUNTA constará de un mínimo de 3 miembros quienes establecerán entre ellos los puestos a Presidencia, Secretaría y Tesorería. En adición, La Junta podrá contar con un Comité Asesor Técnico. Al surgir vacantes en la Junta, los miembros restantes seleccionarán, por consenso, a los voluntarios que llenarán las vacantes.

RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA

Será responsabilidad de la JUNTA: administrar, planificar, organizar y supervisar los programas de voleibol, las actividades recreativas, deportivas, culturales y sociales para beneficio de los miembros del Club. Hacer cumplir las leyes y órdenes del Gobierno de Puerto Rico.

Al comienzo de cada Torneo la Junta determinará:

- 1. El número de equipos, categorías y selecciones
- 2. Itinerario del Programa, Torneos, Clínicas y otras actividades a desarrollarse
- 3. Contratación de árbitros y canchas adicionales
- 4. Designación de otras personas voluntarios necesarias para el buen funcionamiento del Programa y del Club
- 5. Evaluará y aprobará el Programa Técnico y asignará los entrenadores por equipos y categorías

PODERES DE LA JUNTA

La Junta tendrá el poder de reglamentar, aceptar y/o denegar cualquier tipo de actuación o actividad del (los) auspiciador(es) relativo o relacionado a la actividad a llevarse a cabo por el CLUB.

Toda actividad que no esté expresamente autorizada por la JUNTA no responsabilizará en forma alguna al CLUB, incluyendo aquellas actuaciones de los apoderados, padres y/o dirigentes de los equipos.

La JUNTA tiene la potestad de revocarle el derecho a participar en el CLUB a cualquier persona. Esto último sin responsabilidad de reembolsarle o devolverle a dicha persona aportación de cualquier índole.

La JUNTA podrá tomar cualquier sanción relativa o relacionada a la actividad que desarrolle el CLUB, incluyendo, pero sin limitarse, el destituir y/o prohibir la participación en el juego o actividad de cualquier apoderado, dirigente, padres o encargados, jugador y/o participante.

De la JUNTA entender que cualquier participante ha efectuado acción en contra de una conducta aceptable, podrá descalificarlo como tal y retirarle todos los derechos. Inclusive, sin que se entienda como limitación, destituirlo de cualquier cargo o posición y/o prohibirle la participación en cualquier actividad del Club.

La JUNTA velará por el comportamiento de los árbitros y se reservará el derecho de relevarlos o restringirles su participación.

La JUNTA podrá solicitar a cualquier participante, en cualquier momento, documentos como el acta de nacimiento, identificación, certificado de salud y certificación de la escuela en donde cursa estudios. El participante tendrá 15 días para proveer la información. De no proveerla será motivo suficiente para impedirle participar en el CLUB.

La JUNTA podrá contratar los servicios profesionales necesarios para la contabilidad, la representación y asesoría legal y cualquier otra área que lo amerite.

PARTICIPANTES

- Serán miembros del CLUB todas aquellas personas que de una forma u otra participan en los programas, torneos y actividades bajo las normas y directrices del CLUB.
- Una vez sea aceptado a participar en el Club ningún atleta podrá participar en otro club en equipos, torneos, selecciones sin la autorización de la Junta de Directores del Club o su presidente.
- Todo atleta participante, sus padres o encargados, entrenadores, apoderados, familiares y público en general deberán regirse por este Reglamento y observarán las reglas de disciplina y conducta del Club.
- Todos los jugadores y entrenadores asociados tienen que afiliarse a la Federación Puertorriqueña de Voleibol (FPV) y a cualquier otra dependencia gubernamental u organización que así lo requiera la implementación del Programa. Los entrenadores asociados se les requiere la licencia que otorga el DRD que les faculta para dirigir en Puerto Rico.

APODERADO / COORDINADOR DE EQUIPO

- La JUNTA designará un Apoderado/Coordinador a cada equipo y lo orientará, ayudará y supervisará en sus responsabilidades.
- El Apoderado/Coordinador, quien se reporta directamente a la Junta, servirá de enlace entre la Junta y el equipo, entiéndase, padres y jugadores. Ayudará a cumplir con las directrices de la Junta, el Plan de Trabajo del equipo, las actividades del Club y sobre todo, mantendrá comunicación regular y efectiva entre padres, jugadores, entrenadores y la administración.
- Los Apoderados/Coordinadores de equipo trabajan de forma voluntaria y no derivan paga alguna por su trabajo.

COMUNICACIÓN

El Club utiliza medios modernos como redes sociales, correos electrónicos, mensajes de textos entre otros para comunicarse con los miembros. Celebra reuniones, talleres, charlas educativas y adiestramiento de manera virtual o presencial con padres, jugadores y entrenadores según sea necesario. La estructura organizativa que tiene el Club donde cada equipo tiene un Apoderado/Coordinador facilita la comunicación efectiva con padres y jugadores.

UNIFORMES

Todo equipo del Club utilizará el uniforme establecido y aprobado por la Junta. De manera que el estilo, los colores, emblemas, símbolos y cualquier otro detalle a usarse tiene que estar aprobado por la Junta o la persona designada por la Junta.

Sujeto a la disponibilidad de los colores, el uniforme de las SELECCIONES del CLUB utilizará los colores "kelly green" y "royal blue" que también podrán armonizarse con los colores blanco y negro. El uso de 2 rodilleras se considera parte del uniforme y su uso es compulsorio para todos los jugadores. Los dirigentes vestirán apropiadamente en todo momento y vestirán el uniforme oficial para juegos y competencias en representación del Club.

CUOTAS

Cada participante pagará una cuota de membresía antes de comenzar el Programa. La membresía tendrá vigencia únicamente por la duración del Programa o la actividad en curso según lo establecido por la Junta. La cantidad será revisada anualmente por la Junta.

La Junta determinará y establecerá la mensualidad y cualquier otro pago, aparte de la cuota de membresía, que se cobrará a cada participante de acuerdo y según sea necesario para implementar el Programa, torneo y las actividades del Club.

El participante que tenga cualquier deuda con el Club o con algún equipo no podrá participar en juegos, clínicas, prácticas hasta que la deuda sea atendida y eliminada como tampoco se aceptará su inscripción en el próximo Torneo Intramural o Programa.

De igual forma, en caso de que sea un equipo el que tenga deudas con el Club no se le asignará cancha para practicar hasta tanto no resuelva la situación.

QUEJAS, QUERELLAS, AGRAVIOS

Las quejas, querellas y/o agravios serán atendidas en primera instancia por el Apoderado/Coordinador del equipo y de ser necesario se referirá a la Junta. La Junta atenderá el asunto o podrá designar un comité para ventilar las quejas, querellas y/o agravios. En los casos que así lo ameriten la JUNTA podrá añadir un experto en la controversia para formar parte del comité. El comité rendirá un informe escrito con conclusiones y recomendaciones a la Junta. La Junta resolverá la protesta, agravio, querella y/o controversia en el mejor interés del Club con justicia, integridad y responsabilidad. Si fuese necesario el Club solicitaría ayuda y asesoramiento de la división para la resolución de conflictos del Departamento de Recreación y Deportes o de la Federación Puertorriqueña de Voleibol. La parte afectada podrá solicitar a la Junta una reconsideración a la resolución de su caso. En caso de la reconsideración, las partes aceptarán la decisión de la Junta como final y firme.

Boriquen Coquí tiene cero tolerancias para el acoso en todas sus dimensiones como el "bullying", hostigamiento, maltrato y cualquier otro comportamiento que demuestre poco respeto por las personas. En Borinquen Coquí respetamos la dignidad humana y no discriminamos por orientación sexual, religiosa, condición social, económica o política.

En caso de algún reporte de abuso o conducta inapropiada, la Junta citará a las partes envueltas como parte de la investigación y tomará las acciones necesarias, incluyendo el referido a las autoridades especializadas para atender la situación.

Proclamamos y aceptamos que nuestro Club es diverso y el desarrollo de hombres y mujeres rectos, con carácter y útiles para la sociedad es parte fundamental de nuestro compromiso social. Cualquier persona que exhiba un comportamiento contra la dignidad y respeto del ser humano, será referido a las agencias pertinentes y será separado del Programa.

PROTOCOLO PARA RESOLUCION DE CONFLICTOS

El Club ha establecido un protocolo para resolver conflictos que surjan en los equipos. Se establece la regla "24 HORAS" que significa que el padre, madre, encargado, jugador, entrenador o cualquier persona tendrá que esperar 24 horas luego del suceso para entonces reunirse las partes a discutir y resolver el conflicto. Los conflictos en los equipos deben ser atendidos a nivel del equipo. Las partes se reunirán y de no resolverse, la situación pasará a la atención de la Junta quien citará a las partes y resolverá la situación en el mejor interés del Club. La determinación que se tome luego de esa reunión será final y firme y aceptada por todas las partes envueltas en la situación.

MANUAL DE ENTRENAMIENTO / PROGRAMA

En el 2006 el CLUB adoptó un Manual de Entrenamiento que estableció el PROGRAMA para la enseñanza del deporte de voleibol. El Manual de Entrenamiento ha sido revisado y actualizado a través de los años. Todo el personal técnico está obligado a cumplir con las metas del Programa. Cada ciclo comenzará en septiembre y culminará en mayo, salvo situaciones extraordinarias o casos fortuitos. Los equipos de viaje culminarán entre los meses de junio y julio.

SELECCIONES

a. FILOSOFÍA

El enfoque de los equipos de selección debe estar basado en el sentido de pertenencia hacia nuestro programa y nuestro Club. Los entrenadores, así como los padres, encargados y directivos debemos tener como norte este principio, recalcarlo a nuestros jugadores y hacerlo sentir con nuestro ejemplo.

Nuestras selecciones deberán de agrupar el mejor talento disponible de cada categoría. El pertenecer a un equipo de selección es un privilegio que se obtiene por mérito propio y no basta con el mero hecho de pertenecer al Club. Los jugadores seleccionados deben de ser los mejores de acuerdo a los criterios de los entrenadores de la categoría.

Sin embargo, no debemos de olvidar nuestra prioridad y compromiso que el desarrollo de nuestros niños y jóvenes siempre va por encima de la victoria. No debemos exigirles a niños cada vez más pequeños rendimientos cada vez más altos. Una planificación organizada y a lo largo de varios años tiene sentido, es eficaz y exitosa.

b. REGLAMENTO

Todo atleta está obligado a representar al Club en el equipo seleccionado. De haber alguna razón para no participar en la Selección el jugador tiene que someter, por escrito, una explicación. La Junta evaluará la situación y decidirá la acción a seguir. De negarse injustificadamente a formar parte del equipo al que fue escogido, no podrá formar parte de ningún otro equipo y podrá ser sancionado. La sanción conllevaría desde una amonestación hasta la expulsión del Club. En caso de que el jugador no participe en ninguna selección y su participación se deba a una causa justificada, el Presidente o la Junta informará al dirigente que el jugador queda exento de cumplir con su responsabilidad de representar al Club en la Selección y, por lo tanto, no será sancionado.

Jugador Refuerzo: Todo jugador invitado a participar con otros clubes y/o equipos como refuerzo necesita la autorización escrita de la Junta o el Presidente. La Junta y/o el Presidente deberá consultar con el entrenador y el Apoderado del equipo antes de otorgar el permiso. Sin embargo, no se autorizará la participación como refuerzo para competencias o torneos en que algún equipo de Borinquen participe en la misma categoría. Tampoco se podrá autorizar la participación como refuerzo hasta tanto el jugador no haya concluido todos los compromisos con su equipo de Borinquen y no tenga deudas con el Club. Por otro lado, para que un equipo de Borinquen pueda usar un jugador refuerzo el equipo tiene que justificar ante la Junta y/o el Presidente la necesidad y obtener el permiso escrito del club/ equipo de procedencia.

Abandono de equipo: Si un jugador abandona su equipo, deja de formar parte del equipo, el jugador podrá ser sancionado por el término de 1 año. De repetirse, el jugador no se aceptará más en el club. El jugador que abandona el equipo está obligado a pagar todas las deudas y compromisos de gastos comunes que contrajo al formar parte del equipo, además de perder todos los privilegios.

Los entrenadores asignados a cada equipo deberán informar a la Junta y al equipo su Plan de Entrenamiento (macro-ciclo) o Plan de Trabajo. La Junta podrá aceptar, cambiar, corregir o rechazar el Plan de Entrenamiento siempre que dicha acción sea para el beneficio de los jugadores y el Club.

REGLAS GENERALES DE DISCIPLINA Y CONDUCTA

El incumplimiento de las siguientes normas, establecidas por el club, estará sujeto a sanciones disciplinarias, las cuales podrán incluir desde una suspensión temporera hasta la expulsión definitiva del club, según la gravedad de la falta y a discreción de la Junta. Nuestro compromiso es promover un ambiente de respeto, disciplina y colaboración. Por lo tanto, todo miembro del club, entiéndase: jugadores, padres, apoderados, visitantes y suplidores, está obligado a conocer y cumplir con este reglamento. Cualquier miembro de la Junta o el Presidente podrá sancionar o expulsar a cualquier participante, dirigente, árbitro, familiar y/o visitante por conducta impropia en cualquier actividad del Club.

- 1. Cumplir con las Reglas y Normas del Club so pena de ser sancionado. Las sanciones van desde una amonestación hasta la expulsión del Club.
- 2. Usar en todo momento un vocabulario de altura, respeto y moral intachable.
- 3. Si el entrenador, dirigente, apoderado, jugador, padre, familiar o invitados o cualquier persona relacionada a algún equipo representativo del Club fuese sancionado y/o se determinara que su conducta no fue apropiada, se expone a ser sumariamente suspendido de toda participación en el Club.
- 4. El Club no permite discriminación por raza, credo u orientación sexual como tampoco tolera el "bullying". El Club tiene cero tolerancias contra el maltrato, acoso y hostigamiento sexual. Para ser miembro de nuestro Club, cada cuál es responsable de exhibir una conducta cónsona con el más alto nivel de ética y moral que aspiramos nuestros niños y jóvenes emulen. De lo contrario, no podrá formar parte de nuestro Club y será referido a la agencia pertinente.
- 5. Todos los jugadores deberán asistir a los juegos debidamente uniformados y utilizar las 2 rodilleras (ver Uniformes). Su comportamiento, vestimenta, recortes y peinados, sin limitarse a éstos, deberán reflejar la seriedad y el prestigio de nuestro Club.
- 6. El Club está autorizado a utilizar fotografías o cualquier tipo de imagen de los participantes en publicaciones oficiales del Club tales como propaganda, anuncios, carteles, páginas de Internet, entre otros.
- 7. No fumar y ni consumir bebidas alcohólicas en ningún lugar en actividades del club o en representación del club cuando dichas actividades sean dirigidas a los niños.
- 8. La posesión, distribución o consumo de drogas o sustancias controladas está prohibido y será sancionado con la expulsión del club.
- 9. En caso de enfermedad o lesión, el jugador deberá entregar una certificación médica autorizándole a entrenar y jugar.
- 10. Seguir el Protocolo de Salud del Club y cualquier otra orden del Gobierno de PR a favor del bienestar de todos los miembros y sus familiares.

- 11. Todo jugador que no asista a prácticas o juegos podrá ser sancionado por su dirigente. Las ausencias injustificadas, especialmente cuando afectan la ejecución del programa de trabajo del equipo o los objetivos del club, podrán ser referidas a la Junta Directiva para evaluación. En dichos casos, la Junta podrá considerar sanciones adicionales, incluyendo la exclusión del jugador de futuras actividades del Club. En caso de ausencia por motivos de salud, el jugador deberá presentar un certificado médico como evidencia para su debida justificación.
- 12. Ayudar a mantener, en todo momento, las canchas, los baños, la cafetería, el estacionamiento, alrededores y demás áreas limpias.
- 13. Estacionarse solo en las áreas designadas para estacionamiento. Respetar los estacionamientos designados para personas con impedimentos.
- 14. Ningún Apoderado/Coordinador de equipo, grupo de padres y/o jugadores tienen autoridad para despedir al coach/entrenador. De surgir una situación con el "coach" el Apoderado referirá la misma a la Presidencia o a cualquier miembro de la Junta.
- 15. No se otorgará "release" al jugador que tenga deudas con el Club.
- 16. No usar gestos ofensivos.

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL CLUB

- 1. Destrezas de Movimiento programa dirigido a participantes de 3-4 años de edad.
- 2. Programa Instruccional y Competitivo programa dirigido a participantes de 5 -18 años de edad. Se divide por niveles.
- 3. Selecciones participantes de 6 años en adelante. Nuestras Selecciones participan en competencias locales e internacionales.
- 4. COPA COQUI competencia anual que reúne a los mejores equipos de voleibol juvenil de Puerto Rico. Copa Ponderosa (1998-2002); Copa GRANDE (2003 2006); COPA COQUI (2006 al presente)
- 5. PROGRAMA de RESPONSABILIDAD SOCIAL iniciado en 2006 bajo el nombre de FUNDACION NIÑOS PARA NIÑOS pretende desarrollar la conciencia social y el servicio a los demás de todos los participantes del Club.
- 6. Programa de Educación Continuada para nuestros entrenadores de forma virtual o presencial.
- 7. PROGRAMA ELITE comenzó en septiembre 2010 con el propósito de atender las deficiencias en destrezas y técnicas de nuestros jugadores sin descuidar sus fortalezas. Se complementa el Programa con charlas de motivación y nutrición además de la implementación de una rutina de ejercicios relacionados al voleibol.
- 8. Charlas, talleres, adiestramientos, reuniones para atletas, padres y entrenadores se darán según sea necesario de forma virtual o presencial

Este Reglamento del Club de Voleibol de Borinquen Coquí, Inc. actualizado y enmendado el 15 de julio de 2025, entrará en vigor tras la firma de la Junta de Directores y permanecerá vigente hasta su próxima modificación.

Dra. Clarissa López-Enríquez

Cl. l...

Presidenta

Ing. Juan Carlos Torres Cancel

Juan Carlos Jones

Vicepresidente y Tesorero

Sr. Guillermo Vega Del Valle

Director- Administrador Ejecutivo

Sr. Agustín III González Castelló

Director- Secretario